

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202300259**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096861 de 2023
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300259
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD 2
<b>NIT:</b>	901.756.988-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU".
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín".
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:</b>	OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$842.000.000).

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato Marco **202300259**, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD 2, cuyo objeto es " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia; el Aliado Proveedor se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento de los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$842.000.000) incluido IVA.

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismos así:

ORGANISMO	RUBRO	CPC	ASIGNACION PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080039-1	8714102	\$ 241.246.254
POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080039-1	87142	\$ 359.544.985
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080026-1	8714102	\$ 210.748.324
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	23202020080026-1	87142	\$ 10.460.437
EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	23202020080025-1	8714102	\$ 20.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 842.000.000</b>

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 3

**TARIFAS DEL SERVICIO:** La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimiento y el valor de los repuestos, de acuerdo al Tarifario actual al 2023. Para la mano de obra no referenciada en el anexo, el precio será pactado entre la ESU y el aliado proveedor de acuerdo con un análisis de precios. En todo caso la ESU verificará que se encuentren dentro de los precios del mercado, los cuales se incorporarán al tarifario establecido.

La ESU pagará los repuestos suministrados de acuerdo con las tarifas pactadas y que se encuentran discriminadas en el anexo (Tarifario). Para repuestos que no están en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo con listados oficiales de las casas matrices y con descuentos que pueden oscilar entre el 3% y el 5% en todas las marcas.

El valor de las tarifas fijadas será reajustado por la ESU de acuerdo con el valor de las tarifas que estipulen las casas matrices. El reajuste al tarifario será actualizado en el software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque automotor, esta actualización se tomará como comunicación oportuna al aliado proveedor.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600096861 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000712
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000866
Centro de costos:	33174/33124
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1 / 23202020080026-1 /23202020080025-1
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL. - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR. INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR. EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20231006770

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, suscrito con la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR**, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: En todo caso, corresponde al

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página</b> 3 de 3

Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el ocho (8) de noviembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) diciembre del 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

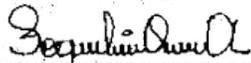
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por líder de programa de la subgerencia de servicios, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las garantías expedidas para el contrato No 202300259 de acuerdo con el valor de la presente orden de servicio.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202300259 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

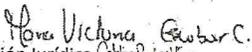
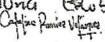
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el ocho (8) de noviembre de 2023.

ESU

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

  
**OMAR LEANDRO JARAMILLO**  
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
 Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisor del contrato No. 2023000259   
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica   
 Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia   
 Proyectó: Leidy Laura Graciano - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

